JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 10014003020-2022-00863-00 Ejecutivo de AECSA S.A. contra JOSE AGUSTIN ACEVEDO MOTTA.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de AECSA S.A. (folios 475 y 476 del cuaderno principal digital), se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le impartirá su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante en la suma de $49.417.577,29 M/cte., con fecha de corte 4 de mayo de 2023, la cual obra a folios 475 y 476 del cuaderno uno digital.

SEGUNDO: De existir dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 148 Hoy 14 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ